



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2023-A-MDB.

Villa Belén, 03 de marzo del 2023.

VISTO:



El Oficio N° 234-2023-MDB-GIDUR, emitido por el Ing. Carlos Augusto Navas Armas, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Oficio N° 086-2023-MDB-GIDUR-SGODU, suscrito por el Ing. Frank Robert Díaz Díaz, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, ambos de fecha 21 de febrero de 2023; solicitan al Despacho de Alcaldía la: “**Conformación de Equipo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Belén**”; El Proveído N° 741-2023-ALC-MDB, el Despacho de Alcaldía dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, los artículos 1° y 14° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre, y que los gobiernos locales son integrantes del SINAGERD, los que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;



Que, en concordancia con la norma legal glosada en el considerando precedente, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, prescribe que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo De la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así también éstos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada Gobierno Sub Nacional;



Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Oficio N° 234-2023-MDB-GIDUR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural, se solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Belén para el periodo 2023-2026, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, por tales consideraciones, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo destinado a conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Belén para el periodo 2023-2026, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en el documento de vistos y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, PARA EL PERÍODO 2023 - 2026, con los siguientes integrantes:

| <u>GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES</u> | |
|--|--------------------|
| ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN | PRESIDENTE |
| GERENTE MUNICIPAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | MIEMBRO |
| GERENTE DE INFRESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL | MIEMBRO |
| GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL. | MIEMBRO |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | MIEMBRO |
| OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO | MIEMBRO |
| JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA | MIEMBRO |
| JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL | MIEMBRO |
| SUB GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO | SECRETARIO TÉCNICO |
| SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y POLICÍA MUNICIPAL | MIEMBRO |



ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo mencionado en el artículo primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, la sede del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Local Central de la Municipalidad Distrital de Belén, ubicado en la calle Miraflores S/N del PP. JJ 9 de Octubre (Ref. costado del Ex PRONAA); del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, poner en conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Belén, detallados en el artículo primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de conformidad con los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su Publicación en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C
G.M.
O.A.J.
O.G.P.E.
G.A.F.
G.I.D.U.R.
INTERESADO.
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P. CESAR MANUEL VIDAUERE FLORIDAS
ALCALDE